



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEXTA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año VIII No. 1859

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,
Martes 31 de Enero de 2023

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



PODER EJECUTIVO

PODER EJECUTIVO

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE DETERMINA LA PÉRDIDA DE LA TITULARIDAD Y LA ADMINISTRACIÓN DEL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, POR RENUNCIA VOLUNTARIA DEL LICENCIADO TIRSO RENÉ RODRÍGUEZ DE LA GALA GUERRERO.

LICDA. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, Gobernadora del Estado de Campeche, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 71, fracción XXXVII y 73, de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 1, 3, 16, 17, 22, apartado A fracción I, y 27, fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y 1, 4 y 144 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche en vigor, y

CONSIDERANDO

I.- Que el veintitrés de octubre del año mil novecientos setenta y uno, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo del Gobernador del Estado por el que fue expedido el Fiat de Notario Público al Licenciado Tirso René Rodríguez de la Gala Guerrero, que lo autorizó legalmente para el ejercicio de las funciones inherentes del cargo, otorgándose la titularidad de la Notaría Pública número Dieciocho del Primer Distrito Judicial del Estado con residencia en esta Ciudad, mediante diverso Acuerdo de fecha treinta de mismo mes y año.

II.- Que mediante escrito de fecha veintidós de septiembre del año dos mil veintidós, el Licenciado Tirso René Rodríguez de la Gala Guerrero, presentó su renuncia voluntaria como Titular de la Notaría Pública número Dieciocho del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad Capital, y solicitó hacer la entrega de los protocolos, sellos y demás instrumentos notariales que ha tenido durante el tiempo en que ejerció la función pública, conforme a lo dispuesto en la Ley del Notariado para el Estado de Campeche.

III.- Que la función de la fe pública pertenece de origen al Estado, y corresponde a la Gobernadora del Estado, a través de la Secretaría de Gobierno, el control, aplicación y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, confiriendo en su artículo 4° de manera directa y exclusiva al Ejecutivo Estatal, la expedición de los acuerdos de otorgamiento y cancelación de fiat o patente de notario público; la creación de nuevas notarías públicas, la supresión o cambio de ubicación de las ya existente; así como la asignación, remoción o pérdida de la administración de un protocolo.

IV. Que, ante la renuncia voluntaria del Licenciado Tirso René Rodríguez de la Gala Guerrero, se determina la pérdida de la titularidad y la administración del protocolo y la de la notaría pública antes referida y, por consiguiente, la clausura del protocolo para su depósito y guarda en el Archivo General de Notarías, en términos

de lo dispuesto en el artículo 144 de Ley del Notariado para el Estado de Campeche.

V.- Que la Secretaría de Gobierno, por conducto de su Dirección de Control Notarial, determina que, en el Primer Distrito Judicial del Estado, al cual pertenece la Notaría Pública número Dieciocho en comento, resulta suficiente el número de Notarías Públicas en ejercicio para atender la demanda del servicio público notarial. Esto de conformidad con las atribuciones contenidas en el artículo 4 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, en vigor.

En consecuencia y, de conformidad con todo lo expuesto y fundado con anterioridad, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

Primero: Se decreta la pérdida de la titularidad y la administración del protocolo de la Notaría Pública número dieciocho del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, por renuncia voluntaria del Licenciado Tirso René Rodríguez de la Gala Guerrero, de conformidad con los Considerandos del presente Acuerdo y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1 y 4 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche.

Segundo: Se ordena la clausura del protocolo de la Notaría Pública número dieciocho del Primer Distrito Judicial del Estado y se instruye a la Secretaría de Gobierno para que, por conducto de la Dirección de Control Notarial, lo remita para su depósito y guarda al Archivo General de Notarías, junto con todos sus anexos y objetos relacionados en el inventario respectivo, en cumplimiento a los artículos 144 y 145 de la Ley de la materia.

Tercero: Quedan salvaguardados los derechos de las personas que, con posterioridad a la clausura y depósito del protocolo de la referida Notaría Pública, requieran la expedición de algún testimonio o constancia de las escrituras, actos o documentos que obren en el mismo, o proseguir con la tramitación de algún instrumento, mediante la autorización del notario público en ejercicio que corresponda del Primer Distrito Judicial del Estado, para su expedición o, en su caso, conclusión.

TRANSITORIOS

Primero: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo: La Secretaría de Gobierno contará con un plazo de noventa días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, para el depósito del protocolo de la Notaría Pública número dieciocho del Primer Distrito Judicial del Estado en el Archivo General de Notarías.

Tercero: Notifíquese el presente Acuerdo mediante el oficio correspondiente, por conducto de la Dirección de Control Notarial de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado al Licenciado Tirso René Rodríguez de la Gala Guerrero; al Titular de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado; así como al Colegio de Notarios del Estado A. C.

Cuarto: Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, siendo el día **treinta y uno** del mes de **enero** del año **dos mil veintitrés**.

**LICDA. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, GOBERNADORA DEL ESTADO DE CAMPECHE.
RÚBRICA.- PROF. ANÍBAL OSTOA ORTEGA, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.**